

ARGENTINA

INFORME 2016

Regulación y políticas
públicas para la TV digital

**Argentina, regulación y políticas públicas
para la televisión digital / Informe 2016**

Actualización y edición 2016 a mayo de 2016
realizada por Ana Bizberge de OBSERVACOM,
con la colaboración de Mariela Baladrón,
Gustavo Fontanals y Santiago Marino, en base
al informe redactado por Guillermo Mastrini
en 2014 a partir de documentos elaborados en
el marco del proyecto [Mapping Digital Media](#)
y artículos publicados por Matrini, Bizberge,
Becerra y Krakowiak en 2013.

Montevideo, Uruguay
Mayo 2016

OBSERVACOM
www.observacom.org

REGULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TV DIGITAL

1. Marco legal para la TV digital

El marco regulatorio general sobre el que se asienta el despliegue de la TDT en Argentina son los decretos del Poder Ejecutivo [1148/09](#) (creación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre), [364/10](#) (declara a la plataforma de interés público y determina que su operación estará a cargo de Arsat), [835/2011](#) (determina que Arsat preste los servicios de infraestructura, multiplexado y transmisión de TDT) y [1010/10](#) (otorga permiso a RTA para subir señales de modo experimental). Estos decretos fueron sancionados directamente por el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, sin pasar por el parlamento. Si se hubiera contado con una ley del Congreso de la Nación, no sólo tendría más estabilidad, sino que hubiera permitido contar con una discusión pública mayor sobre el tema.

Sin embargo, pocos días después de la adopción de la norma digital el parlamento sancionó la [Ley 26522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual](#) (SCA). Esta norma, si bien no está dirigida específicamente a regular la TDT, sí la involucra, ya que tiene alcance sobre todos los medios audiovisuales. La norma incluye algunos puntos específicos referidos al proceso de digitalización.

La Ley 26522/09 definía una autoridad de aplicación (AFSCA) que puede entrar en contradicciones con el Consejo Asesor del Sistema Argentino de la Televisión Digital Terrestre. Con el cambio de gobierno acontecido el 10 de diciembre de 2015, una de las primeras medidas en el área de comunicación fue la disolución de AFSCA y su reemplazo por el Ente Nacional de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, una nueva cartera creada por el presidente Macri. En estos momentos se aplica para la televisión digital, la Ley 26522/09 y las resoluciones emanadas del Ministerio de Comunicaciones (las funciones relativas a comunicación que tenía a su cargo el Ministerio de Planificación fueron transferidas al Ministerio de Comunicaciones), en cuya órbita funciona el Consejo Asesor y se manejan las partidas presupuestarias para el despliegue de la TDT.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no resuelve puntos concretos respecto de la nueva tecnología digital, sino más bien brinda líneas generales de actuación plasmadas en los artículos 46, 47, 92 y 93. Respecto del primero, alude a la “no concurrencia” especificando que las licencias de DTH y TV móvil no son acumulables con otras licencias, excepto en el caso de TDT.

El artículo 47 se refiere a la “adecuación a nuevas tecnologías” para lo cual se requiere la elaboración bianual de informe en la cual se revise el régimen de multiplicidad de licencias y no concurrencia entre las mismas para estar al día con los cambios tecnológicos. En cuanto al artículo 92 estipula que será el Poder Ejecutivo el que determine el ingreso de nuevas tecnologías que no estén operativas en la actualidad. Por último, el artículo 93 habla de la transición a los servicios digitales, estableciendo que los titulares de las licencias deberán mantener los derechos y obligaciones acordadas al momento de haber obtenido sus licencias en las condiciones que fije el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual

Digitales.

El Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual ([Decreto 2456/14](#)) se sancionó en diciembre de 2014 luego de la realización de una audiencia pública para que los interesados opinaran sobre la propuesta de AFSCA para determinar las condiciones de transición del sistema analógico al digital. Esta definición llegó cinco años después de la adopción de la norma y de la sanción de la Ley SCA y cuatro años más tarde de la primera transmisión digital. Como resultado del proceso, mediante la [resolución 1329/2014 de AFSCA](#) se estableció la Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Abierta donde constan una serie de definiciones claves como la atribución de canales para TDT (14 a 20 en la banda de UHF, 470-512 MHz, y 14 a 36, 470-608 MHz) y las modalidades de prestación (con o sin responsabilidad por la multiplexación y transmisión o con responsabilidad solidaria).

En términos generales puede señalarse que la legislación audiovisual está correctamente fundamentada, que sus contenidos significan un avance potencial en la organización del sistema de medios, y que fue redactada conforme los principios de libertad de expresión. Sin embargo, uno de sus principales déficit es que no termina de hacerse cargo del fenómeno de la convergencia, en particular mantiene el interdicto para que las empresas telefónicas puedan prestar servicios audiovisuales, y que no se encuentra articulada con la política de televisión digital.

Respecto de la convergencia tecnológica, cabe señalar que en diciembre de 2014 se reformó el marco legal de telecomunicaciones con la sanción de la [ley n° 27.078 Argentina Digital](#), que introduce modificaciones a la Ley SCA al permitir a las empresas telefónicas prestar servicios audiovisuales, sin embargo, con las modificaciones introducidas por el nuevo Presidente al marco normativo, las telefónicas ven retrasado su ingreso al audiovisual hasta 2019. A su vez, se crea una autoridad regulatoria específica para el sector (AFTIC) y se ofrecen definiciones generales para la neutralidad de red, la desagregación del bucle de abonados y la definición de velocidades mínimas de transmisión, entre otras cuestiones.

Tras la asunción del nuevo presidente, Mauricio Macri, se tomaron diversas medidas a través de decretos de necesidad y urgencia (DNU) destinadas a modificar la normativa vigente: creación del Ministerio de Comunicaciones y supresión del Ministerio de Planificación (con la transferencia a éste de sus funciones en el área) ([DNU 13/2015](#)), intervención de AFSCA y AFTIC ([decreto 236/2015](#)) y la creación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) mediante el decreto [267/2016](#), que unifica AFSCA y AFTIC, promoviendo una estrecha dependencia del Poder Ejecutivo al responder al Ministerio de Comunicaciones así como porque su directorio está conformado mayormente por miembros del oficialismo y todos los integrantes pueden ser removidos. Además, el decreto 267/2016 crea, en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones, la "Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación" con el objetivo de redactar una nueva Ley que reemplace a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y a la Ley Argentina Digital. Entre tanto, la normativa modifica varios artículos de ambas leyes favoreciendo la lógica de concentración del sector al ampliar los límites establecidos para la cantidad de licencias (de 10 a 15 para radio y TV abierta), flexibilizar sus plazos y disponer una extensión automática del plazo vigente de todas las licencias, disponer prórrogas sucesivas sin audiencia pública, facilitar la transferencia de licencias entre empresas, eliminar la regulación para la TV por cable, y volver a restringir el ingreso de las operadoras telefónicas a los servicios de TV por suscripción por un plazo de 2 a 3 años.

Todo lo anterior generó una serie de [advertencias por parte del Relator de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) (CIDH), Edison Lanza, quien señaló que [las medidas afectan el funcionamiento de los medios de comunicación y el pluralismo](#), lo que significa un retroceso en materia de libertad de expresión. [El 8 de abril de 2015 se realizará una audiencia pública ante la CIDH](#) en Washington a raíz de un reclamo realizado por la Defensoría del Público, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y universidades nacionales.

2. Objetivos de la transición digital

El despliegue de la televisión digital en Argentina resulta una experiencia singular, a la vez que llena de contradicciones. En 1998, fue el primer país de la región en elegir estándar, la norma estadounidense ATSC, que sin embargo nunca fue aplicado. Con la crisis económica y política de 2001, los proyectos vinculados a la TDT quedaron en un segundo plano, hasta que en agosto de 2009 y de forma un poco sorpresiva, el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner decidió adoptar la norma nipo-brasileña (ISDB-T). A partir de dicho momento el gobierno desarrolló una fuerte iniciativa política de la televisión digital que incluyó la instalación de antenas en numerosas ciudades del país, la entrega gratuita de Set Top Box para adaptar los televisores analógicos a la recepción digital, la creación de fondo para la producción de contenidos, y un programa para financiar la compra de televisores con sintonizador digital. Como se ha indicado, casi simultáneamente a la adopción de la norma se sancionó una nueva regulación para el sector audiovisual (Ley 26522/09) que no aborda de manera exhaustiva el problema de la convergencia y de la transición al entorno digital.

Otro factor que puede mencionarse es que el conjunto de políticas del Estado destinadas a potenciar la televisión digital encuentran un límite en la altísima penetración de la televisión por cable (aprox. 80% de los hogares). La oferta de los sistemas de cable (60 o más canales, que incluyen deportes, películas y series) resultan por ahora más atractivos que la televisión digital, aunque esta sea gratuita, que oferta 16 canales de alcance nacional y 1 o 2 canales locales dependiendo de la provincia (excepto en la Ciudad de Buenos Aires, donde la grilla es más amplia ya que cuenta con 11 señales locales). A lo anterior, se puede agregar la debilidad del gobierno nacional en la comunicación del plan. El inicio oficial de la televisión digital en Argentina tuvo lugar el 1 de septiembre con la publicación del decreto 1148/09 en el Boletín Oficial. En el artículo 1 se explicitaron objetivos sociales (inclusión, diversidad, fomento a la industria, etc.) y tecnológicos (como por ejemplo menor uso del espectro, mejor calidad de imagen y sonido) a lograr con el desarrollo de la TDT. En el artículo 2 se diagramó la estructura institucional para el despliegue de la TDT que recayó en el Consejo Asesor del Sistema Argentino de la Televisión Digital Terrestre presidido por el Ministro de Planificación Federal. Si bien cuenta también con representantes de otros ocho ministerios y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al quedar bajo la conducción del Ministerio de Planificación, la política para la TDT ha quedado orientada por un sesgo más industrial que cultural. La participación del sector industrial, los radiodifusores, las asociaciones de trabajadores, la comunidad científica y las asociaciones de consumidores quedaron reservadas a un Foro Consultivo que opera bajo la órbita del Consejo.

El 15 de marzo de 2010, el Gobierno, a través del decreto 364/10, declaró de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre y designó a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (Arsat) como responsable de garantizar los servicios de transporte de señales y sus correspondientes enlaces para el desarrollo, implementación y operatividad de la infraestructura. Unos meses más tarde, el 19 de Julio de 2010, se sancionó el decreto 1010/10, un paso clave para la transmisión de señales, ya que facultó a Radio y Televisión del Estado (RTA) a realizar transmisiones experimentales de TV digital con señales propias o de terceros, en éste último caso, siempre que fueran cedidas de modo gratuito. La primera emisora digital argentina fue Canal 7, de propiedad estatal.

Mediante este decreto también se habilitó que señales privadas fueran subidas a la plataforma digital en carácter experimental. Si bien esto permitió ampliar la oferta de señales digitales, se crearon canales abiertos sin realizar el concurso correspondiente que marca la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. A este hecho debe agregarse que las señales que se sumaron a la plataforma estatal son en su gran mayoría de empresarios cercanos al gobierno anterior.

A fines de 2010, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) autorizó a los canales privados 13, 11, 9 y 2 de la ciudad de Buenos Aires a utilizar los canales de UHF 33, 34, 35 y 36 respectivamente para las transmisiones experimentales de prueba de TDT. Estos constituyen los llamados canales espejo, que retransmiten la programación del canal analógico mientras se desarrolla el período de migración. Los canales han aprovechado el ancho de banda otorgado para realizar también emisiones experimentales en HD.

Más tarde la autoridad de aplicación (AFSCA), asignó frecuencias para TDT a 43 universidades nacionales (Resolución 687/2011), a la ciudad de Buenos Aires y a 14 provincias (Resolución 689/2011). Las asignaciones para los gobiernos provinciales fueron modificadas en 2015 (resoluciones AFSCA 892/2015, 372/2015, 239/2015 y 36/2015) en virtud de

la sanción de la Norma Nacional de Servicio de Televisión Digital Terrestre Abierta (resolución AFSCA 1329/2014) que consagró un modelo de transmisión que privilegia la multiplexación ya que, como se mencionó en el apartado del “Marco Legal” define un esquema de operaciones por el cual licenciatarios o autorizados comparten un mismo canal, algunos tienen la responsabilidad de la operación mientras que otros transmiten sin esta responsabilidad.

En relación a los canales universitarios, están en funcionamiento los de la Universidad de Cuyo, San Juan, Chaco Austral, Córdoba, Tucumán y La Plata. A su vez, comenzó a operar Unisur TV, un canal creado por un pool de universidades nacionales de la Provincia de Buenos Aires conformado por: la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Universidad Nacional de las Artes (UNA). También AFSCA asignó la frecuencia para el canal de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). Por su parte, Arsat firmó convenio con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con el fin de incluir a las señales universitarias en la plataforma pública y recibir servicios tecnológicos como streaming y procesamiento de información.

El Estado ha actuado como locomotora de un proceso incipiente lo que ha permitido que la TDT se expandiera en Argentina más rápidamente que en otros países de la región, aunque todavía no alcance una penetración significativa. [Un estudio reciente de la Maestría en Industrias Culturales de la Universidad Nacional de Quilmes \(2014\)](#) da cuenta de una penetración, para fines del 2012, del 5% del total de los televidentes. Otros informes realizados por Sistema de Información Cultural de la Argentina (SinCA) y Arsat, ambos de 2014, refieren a una penetración de TDA del 7%. El estudio de Maestría en Industrias Culturales concluye que si se toma en cuenta como universo sólo a quienes cuentan con televisión abierta, la penetración de la TDT se acerca al 20%.

Sin embargo, resulta necesario observar con detalle cuestiones relacionadas con la aplicación de la normativa. Tanto en la parcialidad de las autorizaciones para realizar emisiones experimentales, como en la administración poco independiente del poder político de los medios de propiedad estatal.

3. Estándares técnicos

La decisión acerca del estándar para la televisión digital en Argentina implicó un complejo proceso con múltiples idas y vueltas, que incluyó decisiones tomadas por los gobiernos desde 1998 en adelante, cada una de las cuales cambiaba el sentido de la anterior. Las deliberaciones terminaron en 2009, con la adopción de la norma japonesa-brasileña STVD-TB. Aunque lo particular es que dicho camino no contempló debates democráticos sino fuertes lobbies empresarios y defensas de intereses corporativos.

La saga comenzó con la decisión del ex presidente Carlos Menem de adoptar la norma ATSC en 1998, cuando Argentina se convirtió en el quinto país después de Estados Unidos, Canadá, Taiwán y Corea del Sur en elegir ese patrón. Durante la gestión de Fernando de la Rúa, en mayo de 2000, el secretario de Comunicaciones, Henocho Aguiar, anunció que la medida adoptada por el ex presidente Menem iba a ser revisada, alegando que fue tomada sobre fundamentos incorrectos y en base a consideraciones falsas sobre el formato europeo. Pero teniendo en cuenta que sólo se trató de una declaración verbal, la resolución de 1998 continuó vigente.

Durante el gobierno de Néstor Kirchner se retomó la cuestión. En 2006 la Secretaría de Comunicaciones creó la Comisión de Estudios y Análisis de los Sistemas de Televisión Digital, conformada por representantes de las empresas de comunicación, asociaciones privadas de televisión y afines, y el Gobierno. En su informe final se detallaron las propuestas de cada modelo, salvo la del ISBD-T que sólo aparecía mencionada en la introducción como una norma más existente en el mercado. A pesar de esto, los cambios en la dinámica política (incluyendo el enfrentamiento con el Grupo Clarín), junto con los ofrecimientos que los representantes de la norma japonesa y del gobierno de ese país realizaron, más una fuerte presión del gobierno brasileño, derivaron en la decisión de adoptar STVD-TB, la variante brasileña de la norma ISDB-T. La sociedad civil resultó excluida de la participación en el proceso de decisión y no fue lo suficientemente informada (en contraste con lo que ocurrió

en el proceso de discusión de la Ley SCA).

4. Plazos y etapas de la transición digital

El encendido digital fue realizado por el Canal 7, de propiedad estatal, el 21 de abril de 2010. Desde entonces, se han sumado emisoras y antenas por todo el país. La distribución de la televisión digital ha quedado en manos principalmente de la empresa estatal Arsat, aunque los radiodifusores privados están autorizados para instalar sus propios transmisores. En estos momentos [el sistema estatal distribuye 41 señales \(16 de alcance nacional\)](#), aunque no todas están disponibles al mismo tiempo. Por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires se reciben 25 señales. [La TDT cuenta con 86 antenas instaladas en distintas provincias del país cuyo alcance es de 40 KM, lo que implica una cobertura potencial del 85% la población vía terrestre y 100% de cobertura satelital.](#) El sistema llega a todas las provincias, aunque en varias de ellas con una sola antena en la capital. Se destaca el despliegue en la provincia de Buenos Aires (34 antenas), Santa Cruz (8 antenas), Córdoba y Santa Fe (5 antenas), y Mendoza (4 antenas).

El apagón analógico fue establecido en el Decreto 1148/09, mediante el cual se adoptó la norma de TDT. En su artículo 4, estableció un plazo de diez años para concretar la transición del sistema analógico al digital, fijando el apagón analógico para 2019. Al fijar un plazo de diez años el “apagón analógico, los operadores y los usuarios cuentan aún con un amplio período para migrar a la TDT.

En agosto de 2009 el Gobierno argentino adoptó la norma japonesa-brasileña ISDB-T para la televisión digital, y un mes más tarde emitió los decretos 1148/09 creando el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y el 1785/09 conformando el Consejo Asesor del SATVD-T, todo en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, bajo el control del Ministerio de Planificación.

Desde entonces el Gobierno asumió el liderazgo en la implementación de la televisión digital, con un tenue acompañamiento hasta el momento de los actores de la industria audiovisual. Realizó (y continúa realizando) las primeras emisiones de las señales digitales, financia la compra de la infraestructura (instalación de torres transmisoras y repetidoras), entrega gratuitamente en régimen de comodato los set-top-boxes para la población de menores recursos (desde principios de 2010 hasta fines de 2015 se entregaron 1,6 millones de decodificadores y se instalaron 28.448 kits satelitales), asigna señales en carácter provisorio a algunos operadores dispuestos a realizar ensayos (este carácter provisorio se fundamenta en el hecho de que según la Ley SCA la asignación de señales debería ser resultado de un proceso licitatorio) y subsidia la producción de contenidos.

Con este esquema, la plataforma estatal de distribución nacional transmite las siguientes 16 señales digitales: Estatales: Canal 7, Canal Encuentro, PakaPaka, Tatetí, INCAA TV, Tec TV, Telesur (señal informativa intergubernamental, con cobertura de América Latina en particular), DeporTV, ACUA Federal y ACUA Mayor. Privadas (sin relación con licenciatarios de televisión abierta analógica): Construir TV (sindicato de la construcción), Rock & Pop, Arpeggio, Viajar, C5N, CN23, 360 y RT.

Las obligaciones de los operadores, además de la gratuidad del servicio, se encuentran definidas en la Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Abierta, así como en el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales. Respecto del primero, se establece que los licenciatarios o autorizados con responsabilidad por la operación del multiplex (operador) deben brindar los servicios para la operación de puesta al aire (multiplexación; modulación; amplificación; radiación, etc.); planta transmisora, incluyendo suministro de energía eléctrica y seguridad y, cuando AFSCA lo determine, operar el servicio en la modalidad de red de frecuencia única. En el caso de los licenciatarios o autorizados sin responsabilidad por la multiplexación, sus obligaciones incluyen poner su señal en condición de ser multiplexada y transmitida por el licenciatario operador o autorizado operador. En lo referente a los licenciatarios o autorizados “agrupados” están obligados a seguir los requisitos establecidos en los dos casos anteriores.

En el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales se definen como obligaciones para titulares de licencias y autorizaciones emitir el mismo contenido de su servicio analógico (hasta la fecha de finalización de la transición) a través del servicio digital, y prestar el servicio conforme lo regula la Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Abierta.

Todos los operadores, tienen que cumplimentar obligaciones propias de la Ley SCA, como el respeto del horario de protección al menor, la cantidad de minutos (12 por hora) de tanda publicitaria, la inclusión del servicio de closed caption, los porcentajes de producción propia y de producción local, entre otros.

5. Transición de los operadores de TV analógica

La Ley 26522/09 fijó el marco regulatorio general para la transición de la TV analógica a la digital. En su artículo 93, estableció la simultaneidad de transmisiones en el período de migración. A su vez, la mencionada Norma Nacional de Servicio para el Servicio de Comunicación Audiovisual de Televisión Digital Terrestre Abierta que establece las bandas de frecuencia para TDT, las modalidades de prestación, obligaciones y responsabilidades de los licenciatarios/autorizados.

El 17 de noviembre de 2010, la AFSCA emitió la resolución 327/10, mediante la cual autorizó a las emisoras privadas de la ciudad de Buenos Aires a utilizar de forma experimental los canales 33, 34, 35 y 36 de UHF para realizar transmisiones experimentales de TDT. Esta resolución se apoya en el ya citado artículo 93 de la ley 26522/09 que estableció que los titulares de las licencias analógicas deberán mantener los derechos y obligaciones acordadas al momento de haber obtenido sus licencias en el entorno digital. En este período experimental, las empresas que dispongan de un canal analógico, cuentan con los 6 MHz completos. Sin embargo, con la sanción del Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales, se establece que la AFSCA debe garantizar a los titulares un canal radioeléctrico respetando el área de cobertura de las licencias y la capacidad necesaria para emitir los mismos contenidos de su servicio analógico en digital con definición full HD. Es decir, que no se les asigna el canal de 6 MHz completo sino que deben compartir su uso con universidades o con los canales provinciales por ejemplo.

Por otra parte, otra opción para quienes quieran iniciar transmisiones en TDT es subir su señal a la plataforma de distribución que ha montado el Estado a través de la empresa pública Arsat para realizar emisiones de prueba, o montar su propio sistema de distribución aquellas empresas o entidades sin fines de lucro que cuenten con licencias. Como se trata de señales abiertas, la ley establece que es necesario dar los contenidos en forma gratuita. La AFSCA (Res. 685/2011) llamó a concurso para nuevos canales de TDT que podía utilizar la plataforma del Estado a un costo de 24.000 pesos mensuales (aprox. 4.000 U\$D). Sin embargo, esos concursos finalmente fueron suspendidos (Res. 929 y 930/2012). Los concursos para licencias, según la ley 26522 son abiertos, y no hay mecanismos de subasta ni pagos previos. Los licenciatarios deben pagar un porcentaje de su facturación publicitaria en concepto de gravamen una vez obtenida la licencia. Para las organizaciones sin fines de lucro, la ley establece una reserva de espectro del 33%, pero sobre esto poco se ha avanzado.

A comienzos de 2015, AFSCA realizó un nuevo llamado a concurso para 82 licencias de TV digital en las primeras 8 zonas del país (Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Córdoba, Mendoza, Tucumán, Resistencia, Formosa, Comodoro Rivadavia y Santa Fe), en alta y baja potencia, para organizaciones con y sin fines de lucro.

En el primer llamado, que fue el del Área Metropolitana de Buenos Aires, se presentaron las firmas Eventos Producciones S.A., Telepiu S.A., ADVSPSPS S.A., Área Digital S.A. (en formación, integrada por Raúl Olmos y Silvina Claudia Alonso), Televisión Digital Argentina S.A., Pensado Para Televisión S.A., Perfil TV S.A. (en formación), Milione S.A., y Jorge Alberto Fontevicchia; mientras que para las frecuencias sin fines de lucro, entregaron sus ofertas la Fundación UOCRA, Fundación Posgrado de Congreso, y el Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID). De las ofertas presentadas, resultaron adjudicatarios Área Digital (en modalidad de licenciatario operador), Fundación UOCRA (en modalidad de licenciatario), mientras que las presentaciones de Pensado para Televisión, Perfil, Milione y Fontevicchia fueron rechazadas por inadmisibles, por lo que se declaró fracasado el concurso en esos casos. Ante la decisión, Fontevicchia y Perfil SA interpusieron medidas cautelares.

En una decisión reciente el flamante ENACOM resolvió revertir el rechazo previo de AFSCA y conceder a Fontevecchia y Perfil S.A. las dos licencias de TDT por las que había ofertado.

En líneas generales, el proceso de digitalización de la televisión no generó problemas específicos vinculados con el control de la información (gatekeeping) ni profundizó los preexistentes. La imposibilidad de acceder a las licencias de sectores de la sociedad civil sin fines de lucro fue eliminada por la nueva normativa, del mismo modo que se bajaron los topes de cantidad de licencias por licenciatarios para reducir los índices de concentración de la propiedad. Estos dos elementos, en conjunto con una política de desarrollo de señales de televisión digital, podrían generar condiciones para una democratización del sistema. La cuestión pasa hoy por la implementación de la normativa en su conjunto, con otorgamiento de licencias en las zonas donde ya es posible, y con la resolución de la problemática que implica la saturación del espectro en las principales ciudades del país, fundamentalmente en materia de radiodifusión.

En televisión abierta, los cinco canales más importantes se encuentran en la ciudad de Buenos Aires. Las señales del resto del país retransmiten la mayor parte de su programación. El sistema de televisión por cable argentino es uno de los más importantes del mundo en cantidad de abonados, dada la tradición de su desarrollo para subsanar la imposibilidad de recibir televisión terrestre. Así, el Grupo Clarín tiene posición dominante en ese sector, dado que controla la empresa Cablevisión (principal operador con más del 55% del mercado a nivel nacional y el 80% en la ciudad de Buenos Aires) y las principales señales nacionales de noticias, deportes, cine e interés general. Por su parte, la distribución de señales de pago por satélite está dominada por Direct TV, el único operador de dicho mercado, con 2,5 millones de abonados en 2014. Ninguno de los operadores de distribución de señales ha intervenido en la cuestión del espectro, salvo en los casos en que sus propietarios eran además licenciatarios de radio y/o televisión.

Condiciones de uso digitales para los operadores de TV analógica

Las condiciones de uso se encuentran definidas en el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales donde se especifica que los titulares de licencia recibirán un canal radioeléctrico que permita respetar el área de cobertura asignada a la licencia y la capacidad para emitir el mismo contenido del servicio analógico en digital, con definición full HD 1080i o hasta 12 Mbit/s. A su vez, se establece que el servicio de TV móvil (one-seg) será concursado.

Respecto de las condiciones para los autorizados, AFSCA les asignará un canal radioeléctrico o digital respetando el área de cobertura adjudicada cuando se les otorgó la autorización. También corresponde a la autoridad de aplicación la asignación de TV móvil.

Por su parte, los canales universitarios cuentan con condiciones especiales por las que se les permite conformar consorcios para la generación de señales de contenidos emitidas en uno o varios canales digitales.

6. Acceso para nuevos operadores de TV digital

Los requisitos establecidos para el acceso a licencias de TV digital están marcados la Ley 26522/09, y no se diferencian del acceso a la televisión analógica, ni a los que deberán cumplir los actuales licenciatarios en caso de caducidad por finalización de plazo. No se exigen más pre-pagos que la compra del pliego de bases y condiciones. El procedimiento para el otorgamiento de las licencias es por concurso público abierto y permanente. Esto quiere decir que de haber disponibilidad según el Plan Técnico cualquier interesado puede pedir la apertura del concurso. Las licencias son otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional o la autoridad de aplicación (AFSCA), según la potencia y el tamaño de las ciudades, como se define en el artículo 32 de la Ley 26522/09.

El artículo 21 define los tres tipos de prestadores habilitados para dar servicios de comunicación audiovisual donde se incluye la TV Digital: públicos, privados con fines de lucro y privados sin fines de lucro.

Finalmente, el artículo 34 indica los criterios que debe tener el Estado para evaluar las presentaciones de los aspirantes a licencias. No se observa en la letra de la ley artículos que puedan ser utilizados como restricciones a la libertad de expresión, ni que discrimine según el tipo de operador.

Requisitos y procedimientos para otorgar autorizaciones a nuevos operadores comerciales

En el artículo 7 del Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales se dan precisiones sobre las características de los concursos públicos en la etapa de transición. Se indica que los licenciatarios de TV analógica cuyas licencias venzan dentro del período de transición contarán por única vez con puntaje adicional para concursar como licenciatario operador. En tanto, los titulares de servicio operativos pero que no tengan licencia (cabe recordar que han subido a la plataforma pública nuevos canales sin licencia en carácter experimental, estas disposiciones serían para regularizar su situación) podrán participar del concurso de la licencia digital, manteniendo sus emisiones analógicas siempre que presten los mismos contenidos, sin que compute el régimen de multiplicidad de licencias establecido en la ley SCA. Por su parte, los titulares de licencias de TV codificada en la banda de 470-608 Mhz en UHF serán reubicados en la banda 614-698 Mhz.

Condiciones de uso para los nuevos operadores

De acuerdo con el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales, tanto los titulares de licencia como los titulares de autorización deben respetar el área de cobertura de sus licencias/autorizaciones. En el caso de los licenciatarios se les asigna la capacidad necesaria para la emisión del contenido analógico en digital, con definición full HD 1080i o hasta 12 Mbits. Respecto de quienes poseen autorización, la autoridad de aplicación puede asignar el servicio de TV móvil.

En septiembre de 2015, la AFSCA habilitó a los licenciatarios operadores (es decir, quienes tienen responsabilidad por la transmisión y multiplexación) a emitir de forma experimental los contenidos de la TV abierta en los celulares.

7. Políticas públicas para cobertura universal

Una particularidad de la regulación argentina es que no existen licencias de alcance nacional. La máxima cobertura posible es de un radio de 100 km. Si bien la cobertura de la radio es amplia, la televisión no ha tenido el mismo éxito en cubrir todo el país lo que potenció el desarrollo de la televisión de pago. El artículo 98 de la Ley 26522 establece que los titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual situados en áreas y zonas de frontera, gozarán de exención del pago del gravamen durante los primeros cinco (5) años contados desde el inicio de sus emisiones.

8. Políticas públicas de acceso a receptores de TV digital

El Gobierno lanzó un plan de distribución de 1.200.000 set-top-boxes que entrega gratuitamente desde 2010 a la población de bajos recursos (beneficiarios de planes sociales y jubilados). Este esquema de financiamiento proviene del presupuesto nacional. El resto de la población puede comprar su set-top-box en las tiendas de electrodomésticos (cuestan entre US\$150 y 250, según el modelo) o también puede acceder a la televisión digital a través de la telefonía móvil, aunque el parque de telefonía móvil con recepción de televisión digital es limitado aún en Argentina. Desde el año 2011 en adelante están disponibles en el mercado televisores que incorporan directamente el sintonizador de TDT. Sin embargo, dada la penetración del cable, el uso del sistema no parece haberse incrementado en las clases medias y altas.

La penetración de la televisión digital en la población es muy baja todavía, en comparación con la televisión por cable y por

satélite. La alta penetración de la televisión por cable en parte explica que hasta el momento la migración hacia la televisión digital sea lenta: si el 80% de los hogares cuenta con un menú que permite visualizar más de 75 señales de cable, mudar a un sistema que sólo es recibido en grandes ciudades por ahora y que incluye quince señales no presenta para muchos televidentes gran atractivo, pese a que la recepción de la TDT sea gratuita.

Según datos oficiales, a fines de 2015 se entregaron 1,6 millones de decodificadores y se instalaron 28.448 kits satelitales. También se disponibilizaron decodificadores con funciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Los decodificadores vienen con un control remoto con teclas con relieve y espaciadas, una guía rápida para instalación de braille, audio locución, comando por voz, una función de traducción de lenguas de señas y un enlace directo para la ampliación individual del sonido para personas con audífonos.

9. Políticas públicas para diversidad de contenidos

En la Argentina, al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos, la definición del término “interés público” (public interest) es controvertida. En primer lugar, no existe un mandato legal que asigne a los medios de comunicación la protección o construcción del public interest, ni hay regulaciones específicas al respecto. Los únicos que por ley tienen como finalidad propender al pluralismo cultural, político e informativo son los medios de gestión estatal. Sin embargo, los medios gestionados por el Estado han tenido históricamente un sesgo fuertemente gubernamental, si se compara la situación con la de Europa occidental por ejemplo.

La Ley SCA de 2009 significó un avance legal para separar las funciones de los medios del Estado de la subordinación política, editorial y económica al gobierno de turno. Un avance en este sentido fue la conformación del directorio de RTA, compuesto por distintas fuerzas políticas y actores sociales, que estuvo funcionando hasta diciembre de 2015 de ese modo. En ese marco, las obligaciones legales para los medios gestionados por el Estado en Argentina se mantienen sin modificaciones con la digitalización. En efecto, mientras que la nueva ley establece en su artículo 121 inc. b) que los medios públicos deben “respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico”, en la práctica los nuevos programas en los medios de comunicación administrados por el Estado sólo tienen como invitados a funcionarios y partidarios gubernamentales.

Una de las líneas de desarrollo de la TDA es la inversión en programas de fomento a los contenidos, tanto sea a través de concursos como de la generación de redes locales y regionales de producción (programas Polos Tecnológicos Audiovisuales). La lógica de concursos ha dotado de programación a canales públicos como a los principales canales de la Ciudad de Buenos Aires (Telefe, Canal 9 y América han emitido las producciones aunque en horarios alejados del prime time). Todas las producciones financiadas por el Estado se almacenan en el BACUA (Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino), que funciona como una red digitalizada de contenidos para que los canales adheridos puedan servirse de las producciones para nutrir sus grillas y cumplir con los porcentajes de programación nacional, local e independiente establecidos en la Ley SCA.

Con todo este acervo se han creado plataformas para la distribución contenidos en Internet de manera gratuita, primero con el lanzamiento de [CDA \(Contenidos Digitales Abiertos\)](#), impulsada por el Ministerio de Planificación como plataforma de contenidos bajo demanda y, más recientemente con [Odeón](#), una iniciativa de INCAA y Arsat, que por el momento es gratuita pero se prevé la incorporación del modelo de alquiler y suscripción en un futuro.

En la Argentina no hay transparencia en la financiación de la conversión digital (digital switch-over). El plan de entrega de set-top-boxes a la población de bajos recursos no cuenta con auditoría política o social, y la asignación de permisos para las señales digitales hasta ahora no ha respetado la realización de concursos para el otorgamiento de licencias, tal y como establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual vigente. En este sentido se aprecia un déficit de la autoridad de aplicación y al mismo tiempo superposición de organismos del Estado con intervención en las decisiones de la TDA.

10. TV digital pública

En 2009, bajo la gestión de Cristina Fernández de Kirchner se identifican dos procesos clave para las políticas de comunicación: la sanción de la Ley SCA, que entre otras cosas dispuso el marco regulatorio para la digitalización, y la adopción de una norma digital para la Televisión Digital Terrestre (TDT). En Argentina el rol central en el proceso de la digitalización lo ha desempeñado el Estado, más allá de las inversiones en la digitalización de las redes que desarrollan los operadores de televisión por cable privados.

La estructura de la televisión digital por aire se caracteriza por una única plataforma nacional donde el Estado se constituye como el carrier de las señales, tanto públicas como privadas. Para la construcción de esta plataforma se asignaron las frecuencias que anteriormente correspondían a los servicios de televisión codificada (22, 23, 24 y 25 en UHF) al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado.

En la plataforma estatal se están distribuyendo o bien 5 señales multiplexados en SD (Standard Definition), o bien 1 HD (High Definition) más una SD, más el canal de one seg para televisión móvil.

Como se ha señalado más arriba, la plataforma estatal distribuye a nivel nacional 16 señales. Luego en algunas provincias se incluyen señales locales o de universidades nacionales. Si se consideran los canales locales la cantidad de señales digitales operando alcanzan en enero de 2016 a 42.

Se han distribuido hasta el 2015, 1.600.000 set-top-entre argentinos de bajos recursos (jubilados y beneficiarios de planes sociales). No existe a nivel nacional ninguna encuesta sobre la efectiva utilización de los decodificadores y, por consiguiente, no había datos fidedignos acerca de la penetración de la televisión digital. Además de las unidades entregadas por el Gobierno, en el Ministerio de Planificación estiman que hasta 2014 se vendieron 50.000 decodificadores en locales de electrodomésticos, y se comercializaron unos 600.000 televisores con el chip incorporado para captar la señal. Se estima que la audiencia de la televisión digital aumentó considerablemente durante el mundial de fútbol de Brasil, debido a la posibilidad de recibir los partidos en HD gratuitamente.

El Estado es el agente central del proceso de digitalización de la televisión, que planea concluirse en 2019 con el apagón analógico. Su política incluye un conjunto de planes, programas, proyectos y directrices que pueden dividirse en tres áreas: regulación (sanción de un conjunto de leyes y decretos), equipamiento y desarrollo de tecnología (expansión de la cobertura, distribución de receptores), y contenidos (financiamiento, fomento de la elaboración de contenidos a difundir en las nuevas plataformas). En líneas generales, este proceso no afectó en especial la independencia ni la línea editorial de los medios públicos que han sido influenciadas por una línea pro-gubernamental desde mucho antes del proceso de la digitalización. Con relación a su impacto en términos de diversidad, de acuerdo con un estudio realizado por la Maestría en Industrias Culturales de la Universidad Nacional de Quilmes (2014), los usuarios de TDA destacan la mayor presencia de contenidos educativos, culturales e infantiles en la programación.

Una de las principales iniciativas para facilitar la difusión de la televisión digital ha sido el programa a través del cual se distribuyeron set-top-boxes de manera gratuita entre las familias de bajos recursos y los jubilados. Con relación al área de contenidos, el Consejo Asesor para la TDT diseñó una batería de estrategias para satisfacer la necesidad de completar los nuevos espacios en blanco. Estas estrategias incluyen la creación del Banco Nacional de Contenidos de Alcance Universal (BACUA) de la TV Digital, diseñado para crear una base de datos que permita poner contenidos a disposición de todas las regiones; el espacio de Fomento a la TV Digital y a la producción de contenidos de alcance universal; y el Concurso de Contenidos promovido por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y la creación de plataformas de distribución de contenido nacional a través de Internet como CDA y Odeón.

11. TV digital comunitaria

A diferencia de una histórica discriminación hacia el sector sin fines de lucro, la ley 26522 no sólo reconoce al sector, sino que reserva el 33% del espectro para este tipo de organizaciones. En rigor, ya en el año 2005 se había avanzado en el reconocimiento del sector sin fines de lucro con la sanción de la ley 26503/05, aunque la misma no realizaba ninguna reserva de espectro. El criterio de asegurar un 33% del espectro fue establecido en el artículo 89¹ de la ley 26522.

Si bien la ley 26522 representa un importante avance al garantizar derechos antes negados a las organizaciones sin fines de lucro, el proceso de implementación ha sido cuestionado por las propias organizaciones. Por un lado, la demora en la elaboración de un plan técnico, no permite la realización de los concursos abiertos y permanentes. En segundo lugar, cuando la AFSCA decidió llamar a concurso por primera vez para canales de televisión digital (reservando el 50% de las nuevas posiciones para las organizaciones sin fines de lucro), el pliego fue cuestionado por oneroso. El valor de los pliegos era el mismo para todos los tipos de prestadores en la misma categoría (las categorías se establecen de acuerdo a la potencia). Finalmente los concursos fueron suspendidos y luego reeditados a comienzos de 2015 (para detalles del proceso, ver el apartado “Transición de los operadores de TV analógica”). En el marco de dicho proceso, el 24 de noviembre de 2015, [AFSCA otorgó licencias de baja potencia para emitir en TDA a Barricada Tevé, Cooperativa Pares y Urbana TV](#).

Dentro del sector de la radiodifusión sin fines de lucro existen diferencias entre sectores más afines al gobierno (Federación Argentina de Radios Comunitarias, FARCO: www.farco.org.ar) y otros más críticos como el movimiento 365 D (www.365d.org).

Todos coinciden en reclamar al gobierno que flexibilice las condiciones técnicas y administrativas para el sector sin fines de lucro, aunque difieren en los tonos y las urgencias. La ley 26522 ha representado un avance para el sector de los medios sin fines de lucro, que debe ser consolidado mediante una aplicación más activa y con los mismos principios. Esto puede ilustrarse a partir del caso de Antena Negra TV, que emitía sin licencia desde 2006 pero en diálogo con la AFSCA y, a comienzos de septiembre de 2015, sufrió un allanamiento violento y el decomiso de sus equipos por orden judicial a partir de una denuncia de la empresa de seguridad privada Prosegur por interferencia en la utilización del canal 20, asignado para ser utilizado para televisión digital a partir del decreto 2456/2014.

12. Regulación de la concentración y TV digital

Las licencias audiovisuales vigentes en Argentina fueron otorgadas antes de la adopción del nuevo marco legal de 2009 y han sido criticadas por una serie de razones: a) porque impedían a los actores sociales sin fines de lucro ser titulares de licencias de radio y televisión, algo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional en 2005 pero que no fue revertido hasta la aplicación de la Ley SCA en 2009; b) porque eran definidas por un regulador que dependía exclusivamente del Poder Ejecutivo, siendo los concursos para obtener licencias fruto de fuertes controversias no exentas de sospechas de parcialidad a favor de los postulantes pro-gubernamentales; c) porque no existían mecanismos de auditoría política ni social adecuados para controlar que los licenciarios cumplieran con las obligaciones dispuestas por la normativa vigente entonces (la Ley de Radiodifusión 22285, promulgada por la Dictadura militar en 1980). Después de la sanción de la nueva ley audiovisual de 2009, la AFSCA realizó un plan técnico para convocar a nuevos concursos y otorgar nuevas licencias de acuerdo con la nueva normativa. Sin embargo, los principales operadores privados, enfrentados con

1 ARTÍCULO 89. “Reservas en la administración del espectro radioeléctrico. En oportunidad de elaborar el Plan Técnico de Frecuencias, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual deberá realizar las siguientes reservas de frecuencias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar las reservas de frecuencia en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento del espectro radioeléctrico: e) Una (1) frecuencia de AM, una (1) frecuencia de FM y una (1) frecuencia de televisión para los Pueblos Originarios en las localidades donde cada pueblo esté asentado; f) El treinta y tres por ciento (33%) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro”.

el anterior Gobierno, e históricamente resistentes al cambio de regulación en materia audiovisual y al ingreso de nuevos operadores al mercado, denunciaban el desequilibrio con el que actuaba el organismo regulador.

No hay una regulación específica referida a la concentración para la TV digital sino que, hasta inicios de 2016, se regía por lo dispuesto en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley SCA).

La normativa reconocía tres tipos de prestadores: el Estado, los operadores privados con fines de lucro y sin fines de lucro. A estos últimos se les garantiza la reserva del 33% del espectro.

El artículo 45 de la Ley SCA definía los límites a la multiplicidad de licencias y establecía que, en el orden nacional, los prestadores comerciales podían contar con:

- 1 licencia de TV satelital, lo cual excluía la posibilidad de tener cualquier otro tipo de servicio
- Hasta 10 licencias con uso de espectro más 1 señal de contenido.
- Hasta 24 licencias por vínculo físico.

En todos los casos, la ley disponía un límite del 35% de la cantidad de abonados o de la población de un área de cobertura en el caso de la TV abierta o radio.

En el nivel local, la normativa determinaba los siguientes límites de cantidad de licencias a los prestadores:

- 1 AM
- 1 FM. Máximo 2 si hay más de 8 licenciatarios en el área de prestación de servicio.
- 1 licencia de TV paga o 1 licencia de TV abierta (son mutuamente excluyentes).
- 1 misma empresa puede tener máximo de 3 licencias en su área de servicio

En la práctica, desde la sanción de la ley en 2009 hasta el 2016, no se registró la desconcentración significativa del sector a pesar de lo prescripto por la regulación.

Con la llegada al gobierno de Mauricio Macri, se sanciona el [decreto de necesidad y urgencia 267](#), publicado en el Boletín oficial el 4 de enero de 2016. La norma modifica la Ley SCA así como la ley de telecomunicaciones conocida como Argentina Digital en aspectos claves vinculados a la concentración. En primer lugar, clasifica a las empresas a los servicios de radiodifusión por suscripción (con excepción de la TV satelital) como servicio TIC. De este modo, en concreto, las empresas de TV por cable quedan exentas de las disposiciones de la Ley SCA en sentido amplio.

En lo referido al régimen de multiplicidad de licencias, la nueva normativa mantiene el límite de 1 licencia de servicio satelital que no es compatible con otros servicios audiovisuales y agrega que tampoco es compatible con servicios TIC (léase empresas telefónicas o de TV por cable). Además amplía el límite de licencias de radiodifusión (TV abierta o radio) de 10 a 15 en el territorio nacional. En el orden local, el decreto determina que un licenciatario puede tener un máximo de 4 licencias, en lugar de 3.

A su vez, el decreto amplía los plazos de las licencias de servicios de comunicación audiovisual ya que a los 10 años fijados por la Ley SCA, la nueva normativa otorga prórroga automática por 15 años (5+10). También se flexibiliza el mecanismo de transferencia de licencias y participaciones accionarias ya que se prevé que si el regulador (ENACOM) no expresa su rechazo a la operación, la misma se entenderá como aprobada tácitamente.

13. Gestión del espectro y acceso a infraestructura

Una de las mayores carencias tras la sanción de la ley 26522/09 ha sido la falta de elaboración de un plan técnico de servicios de comunicación audiovisual, que transparente la gestión del espectro. En este sentido la gestión del espectro radioeléctrico presenta deficiencias que pueden ser subsanadas en el corto plazo. La ley sí establece reglas de “must carry” que obligan a los operadores de televisión por cable a retransmitir todos los canales abiertos de su zona de cobertura, y reglas de “must offer” que estipula que los canales abiertos deben ceder sus señales a los distribuidores de cable en forma gratuita.

14. Destino del dividendo digital

El 13 de diciembre de 2012, el gobierno sancionó el decreto 2426 mediante el cual definió que la banda de 700MHz, que era utilizada por servicios de televisión restringida vía espectro debía destinarse a las telecomunicaciones móviles.

En los artículos 2 y 3 del decreto PEN 2426, se estableció que el Ministerio de Planificación Federal, en su carácter de autoridad de aplicación, debía asignar las frecuencias de la Banda 700MHz a la compañía estatal Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (Arsat).

Cabe destacar que Arsat, cuyas acciones pertenecen en su totalidad al Estado argentino fue creada mediante la ley N°26.092/06 (BOE 27/04/06) tiene como objetivo incrementar la presentación de servicios satelitales, de radiodifusión y de telecomunicaciones en el país para aplicaciones comerciales públicas, privadas y de gobierno. Está a cargo de las Estaciones Digitales Terrestres y de desarrollar una Red Federal de Fibra Óptica, . Arsat ha quedado a cargo del transporte de “recursos y contenidos digitales” para federalizar redes y equipamiento y permitir la participación de los actores no incumbentes del sector que garanticen la circulación de contenidos de interés general y de alta calidad, y que permitan la multiplicación de las expresiones sociales, culturales, educativas, científicas y productivas. Asimismo se expresa que la Red Federal Inalámbrica contribuirá a satisfacer la demanda de conectividad de todas las políticas de inclusión digital, entre ellas, la de Televisión Digital Terrestre.

De lo señalado hasta aquí queda marcada la fuerte injerencia del Estado en la política de telecomunicaciones y especialmente en lo vinculado a la utilización del dividendo digital. El 14 de mayo de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el decreto 671/14, que modifica el decreto 2426/12, llamando a una importante licitación de espectro para servicios 3G y 4G.

Mediante las resoluciones 37 y 38 de la Secretaría de Comunicaciones, en 2014 se realizó el llamado a licitación para el despliegue de 4G. El pliego determinó la licitación de 4 bandas: las de 1700 y 2100 MHz y 700 MHz para 4G para el área nacional y el remanente de las bandas de 1900 Mhz y 850 Mhz para 3G en 3 áreas. Entre las exigencias del proceso se determinó la cobertura de capitales de provincia, corredores nacionales, provinciales y ciudades con más de 500 habitantes en un máximo de 5 años y compartir la infraestructura.

Los ganadores de la licitación fueron los operadores existentes, Movistar, Claro y Personal, junto con un entrante, ArLink, perteneciente a la operadora de TV por Cable Supercanal (del grupo Vila-Manzano), y el Estado Nacional recaudó US\$ 2223 millones, superando la oferta base de US\$ 1965 millones.

El ingreso de un entrante estaba alentado por el diseño de La licitación, que reservaba una porción del espectro a tal fin. Sin embargo, no aconteció, porque ArLink nunca llegó a concretar el pago de US\$ 506 millones comprometido y finalmente el gobierno canceló las frecuencias asignadas. Luego, con la sanción de la [Ley de desarrollo de la industria satelital](#), se estableció la reserva preferencial de las bandas de frecuencias de 3G y 4G para Arsat, correspondientes al lote que quedó desierto en la última subasta de espectro.

15. Participación ciudadana en políticas de TV digital

La participación de la sociedad civil en el reciente proceso de adopción de norma e implementación de la televisión digital en la Argentina es objeto de distintas lecturas. Por un lado, no existen consultas realizadas a la sociedad civil explícitamente destinadas al proceso de implementación de la TDT. Por el otro, el proceso inédito de cambio regulatorio de la ley audiovisual (cuyo objeto de regulación son los medios analógicos, y no cuenta con un capítulo particular dedicado a la digitalización) contó con una fuerte y activa participación de actores de la sociedad civil, quienes tuvieron acceso a políticos y funcionarios de relevancia.

Hay que señalar, no obstante, que en el plano formal la sociedad civil cuenta con un espacio en el seguimiento de algunas pautas de la implementación de la digitalización. Así, el Consejo Asesor del SATVD-T, una instancia gubernamental que durante el gobierno anterior dependía del Ministerio de Planificación Federal, cuenta con un Foro Consultivo integrado por diversos actores de la industria de la televisión y por organizaciones sociales invitadas por el Gobierno. Se han realizado algunos foros por temas concretos, como el aliento a la producción de contenidos por parte de actores de la industria y del sector universitario.

